CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/14

Fundación UVa	Convocatoria para la selección de un Técnico/a Ayudante de carácter temporal por circunstancias de la producción Referencia: MONITESTRUCT_2646

En Valladolid, a fecha de la firma digital

Convocatoria para la selección de un puesto de un Técnico/a Ayudante de carácter temporal por circunstancias de la producción para el proyecto MONITORIZACION ESTRUCTURAL Y TECNICAS IA PARA LA IDENTIFICACION DINAMICA Y EVALUACION DE ESTRUCTURAS, gestionado por la Fundación Universidad de Valladolid M.P.

Referencia: MONITESTRUCT_2646

1. Normativa de aplicación:

La Fundación Universidad de Valladolid MP (la Fundación) es una fundación adscrita a la Universidad de Valladolid (UVa), y que forma parte del sector público de Castilla y León. Y que de acuerdo con lo previsto en el art. 5 de sus estatutos tiene como misión fundamental la de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valladolid, así como potenciar la interacción entre la Universidad y la sociedad, facilitando la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología, contribuyendo así de un modo activo y comprometido al desarrollo económico y social del entorno.

La Fundación, por su naturaleza y fines, es el medio idóneo para la gestión de los proyectos y servicios que le encargue la UVa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con el art. 2. de sus Estatutos.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Entidades del Sector, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Todo el personal contratado por la Fundación estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para el personal del sector público, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto227/1997, de 20

CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/14

de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

Asimismo, el artículo 11 del Convenio Colectivo de la Fundación, establece que la selección de personal se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, libre concurrencia y publicidad, buscando la idoneidad de la persona para el puesto de trabajo, independientemente de su género, orientación e identidad sexual, o su expresión de género.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15.2 del Estatuto de los Trabajadores, se podrán realizar contratos de duración determinada por circunstancias de la producción por el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1. Contrato fijo-discontinuo.

2. Condiciones generales de la/s plaza/s a cubrir.
 La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

 - **Puesto de trabajo a cubrir:** Técnico/a Ayudante
 - **Tipo de contrato:** contrato de duración determinada por circunstancias de la producción
 - **Duración contrato:** 9 meses
 - **Fecha estimada de incorporación:** 15-11-26
 - **% de jornada:** 50,00%.,
 El personal vinculado a proyectos realizará su jornada de trabajo de forma regular y lineal durante toda la vigencia del contrato, siendo actualmente de 35 horas/ semanales para jornadas completas.
 - **Retribuciones:** 26.834,94 € brutos anuales, repartidos en 14 pagas (importe según las actuales tablas salariales del convenio, que se prorrateará en función de la duración real del contrato y del porcentaje de jornada).
 - **Nº Código del Proyecto de investigación:** 063/2609261
 - **Línea de Investigación:** MONITORIZACION ESTRUCTURAL Y TECNICAS IA PARA LA IDENTIFICACION DINAMICA Y EVALUACION DE ESTRUCTURAS
 - **Director proyecto/Investigador principal:** Álvaro Magdaleno González

 Lo anteriormente señalado no constituirá un obstáculo para que la Fundación UVa ejerza el poder organizativo y de dirección del candidato seleccionado, dado que es su empleador, respondiendo aquél ante la gerencia de la Fundación del cumplimiento de sus deberes y obligaciones. Aplicándose además de la normativa vigente, lo establecido en la instrucción de la gerencia de la Fundación UVa M.P. sobre

CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 3/14

relaciones laborales del personal vinculado a proyectos y programas de investigación contratados por la Fundación UVa M.P. de 15 de enero de 2026.

- **Lugar de trabajo*:** Fundación UVa y la Escuela de Ingenierías Industriales, Paseo del Cauce 59, 47011, Valladolid
 *La asistencia ocasional a un centro de la UVa o asociado no implica ninguna relación laboral con la UVa, ni genera derechos como si de personal UVa se tratara, igual tratamiento en caso de otros centros o lugares ajenos a la Fundación UVa.

- **Principales funciones a desempeñar bajo la responsabilidad del director científico del proyecto:**
 Desarrollo, validación y automatización de algoritmos para procesado de datos aplicados a la evaluación de la integridad estructural, incluyendo técnicas basadas en datos (redes neuronales, IA, …)
 Además, deberá aportar un informe detallado de actividades y tareas ejecutadas en el marco del Proyecto cada tres meses, conforme al modelo que le será facilitado por la Fundación UVa.

- **Modalidad de trabajo:** Presencial 50% y Online 50%
- **Horario:**
 - Presencial: lunes y martes de 09:00 a 13:30
 - Online: miércoles de 09:00 a 13:30 y jueves de 09:00 a 13:00

3. <u>Necesidad del contrato:</u>
 En el informe de evaluación de seguimiento del proyecto **"Monitorización estructural y técnicas IA para la identificación dinámica y evaluación de estructuras"**, emitido en octubre de 2026, se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una replanificación interna de determinadas actividades científicas y técnicas debido a una circunstancia sobrevenida relacionada con el tratamiento y explotación de los datos generados durante la ejecución del proyecto.
 En particular, el elevado volumen de información procedente de los sistemas autónomos de adquisición de datos actualmente desplegados, especialmente aquellos destinados a la monitorización permanente de aceleraciones en estructuras esbeltas, ha superado las previsiones inicialmente contempladas. Como consecuencia, los algoritmos y metodologías de procesado disponibles en la planificación original resultan insuficientes para tratar de forma eficiente la cantidad y complejidad de los datos obtenidos, generándose una necesidad extraordinaria y no prevista de desarrollo metodológico adicional.
 Esta situación obliga a abordar nuevas tareas de investigación orientadas al desarrollo de metodologías para el procesado de grandes cantidades de datos, procedentes de sistemas de monitorizado ya que se deberán proponer y validar técnicas alternativas

CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 4/14

(basadas en modelos matemático o/y datos, como deep-learning, redes neuronales, IA, ...) que puedan sustituir a las tradicionales basadas en modelos. Estas actividades no estaban previstas con el alcance actual y su ejecución resulta imprescindible para garantizar la correcta consecución de los objetivos científicos y técnicos comprometidos en el proyecto.

Como consecuencia de esta necesidad sobrevenida, se estima un incremento aproximado del **30 % en la carga de trabajo** asociada a la línea de investigación **"Monitorización estructural y técnicas IA para la identificación dinámica y evaluación de estructuras"**, volumen que no puede ser absorbido adecuadamente por la plantilla actualmente asignada sin comprometer el cumplimiento de los hitos previstos y los plazos de ejecución establecidos.

Para dar respuesta a esta situación resulta necesaria la contratación temporal de un/a **Técnico/a especialista**, que prestará apoyo en el desarrollo, validación y automatización de algoritmos para procesado de datos aplicados a la evaluación de la integridad estructural, incluyendo técnicas basadas en datos (redes neuronales, IA, ...). La duración prevista del contrato, de **nueve meses**, se encuentra directamente vinculada al tiempo estimado en el informe de seguimiento como necesario para desarrollar, validar e integrar estas nuevas metodologías dentro del proyecto, permitiendo recuperar la planificación inicialmente prevista y garantizar la adecuada ejecución de las actividades comprometidas. Una vez completadas dichas actuaciones y normalizada la carga de trabajo extraordinaria generada por esta necesidad sobrevenida, el equipo dispondrá de capacidad suficiente para asumir la actividad ordinaria del proyecto.

Por todo ello, la situación descrita constituye una **circunstancia ocasional e imprevisible de la producción**, derivada de un incremento extraordinario y no planificado de la actividad investigadora y técnica asociado al procesamiento de grandes volúmenes de datos generados por los sistemas de monitorización estructural, lo que justifica la formalización de un **contrato por circunstancias de la producción** para la contratación de un/a **Técnico/a especialista** durante un período de **nueve meses**, plazo estimado como necesario para atender esta necesidad temporal y extraordinaria.

4. Requisitos de los aspirantes y méritos de valoración

4.1. Requisitos mínimos:

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Tener nacionalidad española.
b) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o de aquellos Estados a cuyos nacionales resulte aplicable la libre circulación de trabajadores en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 5/14

c) Tener nacionalidad de un tercer Estado. En este caso, únicamente podrán participar las personas que acrediten, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, una situación administrativa regular en España que permita la formalización de un contrato laboral conforme a la normativa española de extranjería.
No se considerará válido, a estos efectos, disponer de autorizaciones de residencia o trabajo expedidas por otros Estados miembros de la Unión Europea que no habiliten para trabajar en España.
La falta de acreditación de este requisito en la fecha de cierre del plazo de solicitudes determinará la exclusión de la persona candidata.

2. Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.

3. Para participar en el proceso selectivo será imprescindible estar en posesión de, al menos, la titulación exigida para la categoría profesional correspondiente, conforme a lo previsto en el convenio colectivo de aplicación.

 Para la categoría de Técnico/a Ayudante se exige:
 Nivel 2 y 3 MECES, o enseñanzas universitarias de 1er ciclo, o 3 cursos completos o créditos equivalentes de enseñanza universitaria de 2º ciclo (graduados/as, diplomados/as, ingenieros/as técnicos arquitectos/as técnicos/as o equivalentes).

En el caso de que se presente una titulación universitaria extranjera, dado que las funciones del puesto convocado no se corresponden con las de una profesión regulada, teniendo efectos exclusivamente académicos estas funciones, la acreditación de titulaciones extranjeras se realizará conforme a lo siguiente:

-Titulaciones expedidas en países UE/EEE/Suiza: La validez del título se acreditará mediante la mera aportación del título universitario, y traducción oficial jurada si no está en español o inglés. Opcionalmente podrá aportarse el Suplemento Europeo al Título (SET), que facilitará la valoración del nivel formativo. No será necesaria homologación ni equivalencia formal.

-Titulaciones expedidas en países extracomunitarios: No será necesaria la homologación. La acreditación podrá realizarse mediante cualquiera de las siguientes vías: Equivalencia de nivel académico (Grado/Máster) emitida por el Ministerio de Universidades, o Informe técnico de la Comisión de Selección que valore la suficiencia del nivel formativo, o Evaluación interna del nivel formativo, o Acreditación de acceso, matrícula o superación de un Máster o Doctorado oficial en una universidad española. En todos los casos, el título deberá acompañarse de traducción oficial jurada si no está en español o inglés.

4. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

Los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La falsedad cometida por las candidaturas en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases ocasionarían su exclusión del procedimiento de selección.

La Fundación Universidad de Valladolid M.P. no puede incurrir en el supuesto previsto en el art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores “las personas trabajadoras que en un periodo de veinticuatro meses hubieran estado contratadas durante un plazo superior a dieciocho meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos por circunstancias de la producción, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, adquirirán la condición de personas trabajadoras fijas. Esta previsión también será de aplicación cuando se produzcan supuestos de sucesión o subrogación empresarial conforme a lo dispuesto legal o convencionalmente. Asimismo, adquirirá la condición de fija la persona que ocupe un puesto de trabajo que haya estado ocupado con o sin solución de continuidad, durante más de dieciocho meses en un periodo de veinticuatro meses mediante contratos por circunstancias de la producción, incluidos los contratos de puesta a disposición realizados con empresas de trabajo temporal”. A tal efecto las candidaturas que hubieran tenido contratación laboral previa en la Universidad de Valladolid y/o en la Fundación Universidad de Valladolid M.P. podrán ser excluidas del proceso de selección si su acceso al contrato ofertado pudiera dar lugar a esta situación.

CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 6/14

CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 7/14

4.2 Méritos valorables:

Se adjunta a continuación el baremo general para la evaluación de las candidaturas con la puntuación de los méritos requeridos.

Código	Tipo de mérito
M1	**Formación reglada. Máximo 25 puntos**
M1a	Hasta 10 puntos según el expediente del grado universitario (Informática, Física o/y Matemáticas)
M1b	hasta 5 puntos por titulación adicional (de entre las indicadas, Informática, Física o/y Matemáticas)
M1c	hasta 2 puntos (según asignaturas y expediente) por estar matriculado en algún máster oficial relacionado.
M2	**Formación no reglada. Máximo 20 puntos**
M2a	Hasta 5 puntos por cursos/conocimientos de Matlab
M2b	Hasta 5 puntos por cursos/conocimientos de Python
M2c	Hasta 5 puntos por cursos/conocimientos de Labview
M2d	Hasta 5 puntos por cursos/conocimientos de SQL
M2e	Hasta 5 puntos por cursos/conocimientos de algoritmos basados en datos (IA)
M3	**Experiencia profesional. Máximo 5 puntos**
M3a	Hasta 5 puntos por cada año trabajando en temas relacionados con la investigación.
M4	**Otros méritos. Máximo 10 puntos**
M4a	Inglés: 1 punto por B2, 2 puntos por C1 y 4 puntos por C2.
M4b	Hasta 2 puntos por cada ponencia en congreso.
M4c	Hasta 10 puntos por publicación en revista indexada.

La valoración de méritos se realizará hasta un **máximo de 60 puntos**. En caso de empate, se dará prioridad a la candidatura que mayor puntuación tenga según el siguiente orden de los códigos: **M1, M2, M3 y M4**

4.3 Acreditación de requisitos:

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección.
Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los

CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 8/14

requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, propondrá su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Una vez finalizado el proceso de selección, tras la elección de la candidatura para ocupar la plaza indicada, se podrá solicitar la entrega de los documentos acreditativos de los requisitos alegados con el objetivo de verificar el cumplimiento de los mismos. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

5 Solicitudes, plazo y forma de presentación

5.1 Solicitudes:

La documentación a presentar será la siguiente:

- *Currículum Vitae.*
- *Fotocopia de todos los títulos acreditativos exigidos, tanto en los requisitos como en los méritos.*
- *Fotocopia del documento nacional de identidad o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE…).*
- *Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada según el modelo proporcionado en el Anexo I, adjuntando también certificado de persona con discapacidad si procede.*
- *Documentación acreditativa sobre cada uno de los méritos a valorar.*
- *Certificado de vida laboral*

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección. La no aportación podrá suponer la exclusión del candidato del proceso.

5.2 Forma de presentación de solicitudes:

Es recomendable que todos los candidatos dispongan de un certificado digital o de un DNI electrónico.

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

https://seleccion.fundacion.uva.es/convocatorias/registro/215

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria.

CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 9/14

El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a.

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

Toda la información relativa al seguimiento del proceso de selección se podrá ver en la web de la Fundación, en el apartado correspondiente a la convocatoria:
https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/

Cualquier comunicación que se haga a través del email asignado a esta convocatoria seleccion.personas@fundacion.uva.es debe incluir en el asunto "referencia de la convocatoria + DNI de la candidatura + el tema" de que se trate el mensaje enviado.

5.3 Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de **5 días naturales hasta las 23:59 horas.,** a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la página Web de la Fundación.

5.4 Duración máxima del proceso de selección:

La duración máxima del proceso de selección será de 22 días laborables desde la finalización del plazo para la presentación de candidaturas.

6 Descripción de fases del proceso de selección.

El proceso de selección constará de **2 fases**, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y, por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el documento de convocatoria.

Fase 1: Baremación de méritos: puntuación mínima para pasar a la Fase 2: 30 puntos
Fase 2: Entrevista personal: puntuación máxima 25 puntos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando, en su caso, la causa de exclusión.

CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 10/14

En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo de 3 días naturales, documentación alguna para la subsanación de errores se procederá a la publicación de la lista definitiva de candidaturas admitidas en el plazo de 3 días naturales, y el comienzo de la siguiente fase.
De igual modo, en https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/ se publicarán los resultados de cada una de las fases del proceso de selección.

Las comunicaciones con las personas candidatas que, en su caso, se produzcan sobre el desarrollo del proceso, se podrán realizar mediante correo electrónico seleccion.personas@fundacion.uva.es y, en todo caso, mediante la publicación en la web https://fundacion.uva.es/seleccion-de-personal/

7 Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Álvaro Magdaleno González - PDI
- José María García Terán - PDI
- Álvaro Iglesias Pordomingo – PDI
- Jesús Galindo Melero. Director del Área de Innovación de la Fundación de la Universidad de Valladolid o persona del Área en quien delegue.
- Yolanda Calvo Conde. Directora de Personas de la Fundación o persona del Área en quien delegue.

La Comisión de Selección contará preferentemente con la presencia de al menos tres de sus miembros para el desarrollo, en su caso, de entrevistas personales y de reuniones de valoración de méritos.

La Comisión de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de elección, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso para los servicios de la Fundación.

CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 11/14

8 Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.

8.1 Fin del proceso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases.
En caso de empate entre los aspirantes admitidos se dirimirá el mismo aplicando el siguiente criterio: realización de una nueva entrevista.

La publicación del resultado de la valoración habrá de ser comunicada a todas las candidaturas, indicando para cada aspirante la puntuación obtenida en cada fase.
Una vez aprobada la candidatura seleccionada y por tanto que ha superado el proceso de selección, por haber obtenido la mayor puntuación, el Órgano de Selección propondrá al Gerente de la Fundación su contratación como personal laboral de la Fundación Universidad de Valladolid M.P.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas.

8.2 Presentación de documentación.

A partir de la fecha de aprobación del candidato/a que resulte seleccionado, los servicios de la Fundación solicitarán la documentación acreditativa original de la candidatura seleccionada para el archivo completo del expediente, así como aquella que sea necesaria para el proceso de contratación laboral.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Justificante del N.º de cuenta bancaria (20 dígitos).**
- **Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).**
- **Nº de la Seguridad Social**
- **Otras cláusulas laborales**
-

8.3 Formalización de los contratos y periodo de prueba.

La contratación del personal de la Fundación se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, teniendo en cuenta las disposiciones de su Convenio Colectivo.
Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

El periodo de prueba será el establecido en el art. 16 del citado Convenio Colectivo.
Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Fundación podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 12/14

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la Fundación.

9 Norma final y política de privacidad y protección de datos.

La presente convocatoria se encuentra sujeta a la normativa vigente en materia de protección de datos, actuando en este sentido lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo LOPDGDD).

De conformidad con la anteriormente citada normativa, informamos a las personas participantes que los datos facilitados serán tratados por la Fundación UVa, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la convocatoria de selección de referencia.

Asimismo, le informamos que los datos personales podrán ser comunicados a otras entidades públicas o autoridades competentes en los casos legalmente previstos.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas y, posteriormente, durante los plazos que resulten aplicables en cumplimiento de las obligaciones derivadas del tratamiento.

Las personas participantes garantizan que los datos personales y la información consignada en su solicitud es veraz y exacta. En este sentido, se informa de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la exclusión del procedimiento de selección.

Asimismo, se informa que las listas provisionales y/o definitivas de personas admitidas y excluidas, así como cualquier otro acto administrativo relacionado con el procedimiento de selección, serán objeto de publicación con indicación de los datos identificativos estrictamente necesarios para garantizar la transparencia del proceso. Dichas publicaciones estarán disponibles únicamente durante el plazo habilitado para la interposición de reclamaciones, alegaciones o recursos, en los términos previstos por la normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y demás reconocidos en la normativa mencionada, así como solicitar información adicional acerca del tratamiento de sus datos personales, mediante solicitud dirigida por escrito a la dirección postal Paseo de Belén, 11 (Campus Universitario Miguel Delibes – Edificio I+D) (47011) Valladolid, o bien, dirigiendo su petición a la dirección de correo electrónico dpo@fundacion.uva.es.

Por último, le informamos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 RGPD, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos, a través de su página web: www.aepd.es.

Toda referencia a cargos, puestos o personas para las que esta convocatoria utiliza la forma masculina genérica, debe aplicarse indistintamente a mujeres y hombres.

Firmado: Francisco Javier Zaloña Saldaña
Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid M.P.

CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 13/14

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	04/11/2026 16:55:43	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA%3D%3D			

CSV: Py2oQezXf4DfSMTCsAH8mA== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 14/14